

**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DE CHIAPAS**

ACUERDO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, MEDIANTE EL CUAL SEÑALA EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN DESARROLLAR LAS Y LOS SIMPATIZANTES QUE ASPIREN A PARTICIPAR EN ESTE PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POR LOS PROCEDIMIENTOS DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, Y USOS Y COSTUMBRES DONDE TRADICIONALMENTE SE APLICA, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 182 y 198, segundo párrafo de los Estatutos, 89 y 90 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas del Partido Revolucionario Institucional y en relación a lo señalado en la Convocatoria que norma el proceso interno para la selección y postulación de candidaturas a las presidencias municipales por el principio de mayoría relativa, por los procedimientos de Comisión para la Postulación de Candidaturas, y Usos y Costumbres donde tradicionalmente se aplica, con ocasión del proceso electoral local 2021.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 35 de nuestra Carta Magna consagra como derechos de las y los ciudadanos votar en las elecciones populares, poder ser votado para todos los cargos de elección popular teniendo las calidades que establezca la ley, poder solicitar su registro ante las autoridades que correspondan y asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país;
2. Que el artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos, establece como derechos de los partidos políticos, gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y entre otros; organizar procesos internos para seleccionar y postular candidaturas en las elecciones en los términos de las leyes aplicables;
3. Que el Partido Revolucionario Institucional es una organización de ciudadanas y ciudadanos socialmente responsable, comprometidos con las causas ciudadanas y con la fortaleza institucional de México, por lo que debe promover la modernización del país con democracia y justicia social, pronunciándose por un Estado Social de Derecho, basado en un orden constitucional eficaz y moderno, defensor de las libertades, que garantice con seguridad y certeza la consolidación de los propósitos y demandas fundamentales de nuestro pueblo;

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DE CHIAPAS

11. Que en el proceso electoral local ordinario de 2021, las candidaturas a las presidencias municipales por el principio de mayoría relativa que postule el Partido Revolucionario Institucional habrán de apegarse a nuestros principios, los cuales plantean, entre otras cosas, la consolidación del estado constitucional, democrático y social de derecho; el equilibrio de poderes; la eficiencia en el ejercicio de las atribuciones de los poderes Ejecutivo, Legislativo y los ayuntamientos; y la eficacia frente a los retos actuales en materia económica, seguridad pública, bienestar y desarrollo de la sociedad;
12. Que en sesión plenaria celebrada el 05 de diciembre de 2020, el Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Chiapas, aprobó un acuerdo en el sentido de que el procedimiento estatutario para el proceso interno que permita la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales, serán el de **Comisión para la Postulación de Candidaturas y Usos y Costumbres donde tradicionalmente se aplica**, previsto en el artículo 198, fracción III de nuestros Estatutos;
13. Que las candidaturas a las presidencias municipales por el principio de mayoría relativa que postule nuestra organización política, tendrán que apegarse a los principios y normas que la rigen, y que de igual modo, habrán de promover los principios del estado social de derecho, del federalismo y del municipio libre; y que trabajarán atendiendo los problemas de seguridad, justicia, empleo, crecimiento económico, progreso y bienestar social, para acceder a un desarrollo equitativo, justo y compartido; y,

Por lo anteriormente fundado y considerado, el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, emite el siguiente:

ACUERDO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, MEDIANTE EL CUAL SEÑALA EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN DESARROLLAR LAS Y LOS SIMPATIZANTES QUE ASPIREN A PARTICIPAR EN ESTE PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POR LOS PROCEDIMIENTOS DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS Y USOS Y COSTUMBRES DONDE TRADICIONALMENTE DE APLICA, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021.

PRIMERO. Las personas ciudadanas simpatizantes que tengan interés en ser postuladas como candidatas o candidatos a cargos de elección popular por el Partido, deberán sujetarse al siguiente procedimiento:

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DE CHIAPAS

- Del 20 al 21 de febrero de 2021, en el horario comprendido de las 10:00 a las 17:00 horas , deberán presentar solicitud de intención ante la persona titular que presida la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal, turnando copia a la Presidencia de la Comisión Estatal de Procesos Internos, para participar en el proceso interno de postulación de la candidatura a la Presidencia Municipal, del municipio al que aspire, anexando a la solicitud de intención con firma autógrafa, la siguiente documentación:

I. Copia certificada del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público;

II. Copia certificada por notario público de la credencial para votar;

III. Las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, de que:

- a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
- b) Ha mostrado una conducta pública adecuada, no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
- c) Cumple con todos los requisitos para ocupar el cargo a la Presidencia Municipal;
- d) Se compromete a solventar las multas, que en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral;
- e) No estar inscrita o inscrito en el Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral o del Organismo Público Local Electoral de la entidad, de personas que hayan recibido condena o sanción por violencia política contra las mujeres en razón de género;
- f) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
- g) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y,
- h) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, y que no se encuentre en ningún registro vigente de algún padrón de deudores alimentarios.

**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DE CHIAPAS**

- IV. Quienes desempeñen un puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección, de representación popular o servidor público de mando medio o superior, deberán solicitar licencia al cargo en los términos legales o al momento de la presentación de la solicitud de registro como aspirante en el proceso y mantenerse en esa condición, al menos hasta la conclusión del proceso interno;
- V. Manifestación bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 34, 115 y 116, fracción IV, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Chiapas; 10 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas;
- VI. Carta de aceptación de la candidatura;
- VII. Quienes se desempeñen o se hayan desempeñado en el servicio público deben entregar constancia de presentación de la declaración inicial de situación patrimonial o modificación de la misma o, en su caso, de conclusión del cargo;
- VIII. Quienes sean contribuyentes deben de entregar copias certificadas de los acuses de presentación de la declaración fiscal del último ejercicio;
- IX. La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria;
- X. Quienes hayan desempeñado cargos de responsabilidad pública o partidaria, deben entregar copia del acta de entrega-recepción del último encargo;
- XI. XI. Ficha curricular actualizada, en el formato que emita la Comisión Estatal de Procesos Internos; y,
- XII. Trés fotografías tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente.

La Comisión Estatal aprobará y difundirá los formatos autorizados que se requerirán para el cumplimiento de las fracciones III, V, VI y IX, los cuales estarán a disposición de las y los aspirantes a las candidaturas a las presidencias municipales, a más tardar el 15 de febrero de 2021, en la página electrónica del Partido prichis.org, así como en los estrados físicos de la misma Comisión.

SEGUNDO. Una vez recibida la solicitud de intención y las documentales anexas, éstas se turnarán inmediatamente a la persona titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de Procesos Internos, para el estudio del cumplimiento de requisitos.

Si de la revisión y calificación preliminar que se realice, faltaran documentos o existieran inconsistencias, la persona titular de la Presidencia de la Comisión Nacional aprobará el acuerdo de garantía de audiencia de 24 horas y, requerirá a la o el interesado a través de los estrados físicos y electrónicos para que los subsanen. Concluido el proceso

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DE CHIAPAS

aludido, enviará inmediatamente a la persona titular de la Presidencia de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal el informe que corresponda.

TERCERO. La Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal, a más tardar el 23 de febrero de 2021, aprobará la participación en el proceso de postulación de ciudadanas y ciudadanos simpatizantes que aspiren a las candidaturas a las presidencias municipales, con la autorización del Comité Ejecutivo Nacional.

CUARTO. Del 24 al 26 de febrero de 2021, en el horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 horas, las y los aspirantes simpatizantes deberán presentar el acuerdo de autorización ante la Comisión Estatal de Procesos Internos, así como la constancia del pago de cuotas extraordinarias establecida en el acuerdo aprobado el 25 de noviembre de 2020 por el Consejo Político Nacional, para efectos de su prerregistro en el proceso interno.

Las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos, acusarán la recepción de cada solicitud, la fecha, hora y naturaleza de la documentación anexa; en el entendido que el acuse de recibo no representará calificación sobre la idoneidad de la documentación entregada, ni la aclaración, condonación o reposición. También, se dispondrá de un formato para describir las documentales presentadas, el cual será firmado de conformidad por las y los aspirantes.

QUINTO. Los predictámenes serán emitidos a más tardar el 27 de febrero de 2021, y se notificará a las y los interesados por los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos y se publicarán en la página de internet del Comité Directivo Estatal prichis.org.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y publicación en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Chiapas, prichis.org, y se publicará en sus estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos.

SEGUNDO. El Comité Directivo Estatal, los órganos directivos de los sectores, organizaciones y comités municipales en la entidad, contribuirán a su mayor difusión mediante los medios que dispongan para su vinculación con las y los miembros del Partido.



**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DE CHIAPAS**

Dada en la sede del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, capital del Estado de Chiapas, a los trece días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por el Comité Directivo Estatal

Rubén Antonio Zuerth Esquinca
Presidente

Olga Isabel Grajales Carrillo
Secretaria General